

Quito, 08 de junio de 2019

CERTIFICADO

Certifico que durante el mes de mayo de 2019, no se registró petición a través del correo electrónico info@empresaspichincha.com, pero si se registró 3 peticiones con formularios al de acceso a la Información Pública realizados por: La señorita Mónica Del Alcázar Chávez, mediante Oficio s/n de fecha 06 de mayo de 2019, en el que solicita certificado en el que conste sumario administrativo , atendido con OFI-237-GGEP-19, de 07 de mayo de 2019, y, Formulario de acceso a la información de 06 de mayo de 2019, en el que solicita Copia certificada de la Resolución del Sumario Administrativo y copia del Acción de Personal No.GAF-038-2018, documentos que fueron entregados el 09 de mayo de 2019, recibido por su abogado Diego Cisneros; mediante Oficio NO.003-HEQ-2019, de 13 de mayo de 2019, suscrito por el Ing. Edgar Castro, Solicita varios documentos relacionados al Proyecto Hidroeléctrico Manduriacu, se entrega Mediante OFI-3-SG-2019, de 22 de mayo de 2019

Atentamente,

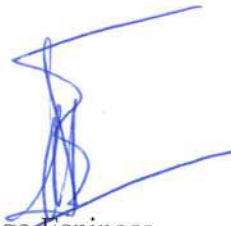


Sandra Goyes Flores
SECRETARÍA GENERAL (e)

MEMORANDUM

Nº: MEM-412-GGEP-19
Para: GERENCIA JURIDICA-(GJ)
De: GERENCIA GENERAL EMPRESAS PUBLICAS-(GGEP)
Fecha: 6 de Mayo de 2019
Asunto: ATIÉNDASE SOLICITUD - MONICA DEL ALCAZAR CHAVEZ

Adjunto solicitud presentada por Monica del Alcazar Chavez, quien solicita se le extienda un certificado, en el que conste que el sumario administrativo no derivó en juicio penal alguno, sírvase atender este requerimiento.



Diego Espinosa
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP

6/05/2019

FECHA 06-05-2019 HORA 15:12

TRAMITE N° _____ HOJAS _____

FIRMA _____

J. Blazquez
Alvarez

Quito, 6 de mayo de 2019

[Handwritten signature]

SEÑORES

EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP

Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, Mónica Lucía Del Alcázar Chávez, portadora de la cédula de ciudadanía 170454543-1; en mi calidad de ex funcionaria de la Institución; solicito a ustedes se emita un certificado en el que conste que mi sumario administrativo no derivó en juicio penal alguno en mi contra.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Mónica Del Alcázar Chávez

0998049613
Diego Cisneros

Mem. 412-66EP.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No 170454543-1

DEL ALCAZAR CHAVEZ MONICA LUCIA
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
20 OCTUBRE 1973
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0147 00294 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V1113E1112

NACIONALIDAD (ISO 3166)

SOLTERO ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

DIEGO MANUEL DEL ALCAZAR
NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULADO

ADRIANA DEL CARMEN CHAVEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO LUGAR Y FECHA DE EMISION 22/05/2009

22/05/2021 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA: REN 1335098

PULGAR DERECHO




CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

CNE

0010 F JUNTA No
0010 - 349 CERTIFICADO No
1704545431 CEDULA No.

DEL ALCAZAR CHAVEZ MONICA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: KENNEDY
ZONA: 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019.

Adriana del Carmen Chavez
F. PRESIDENATE DE LA JURY

Quito D.M., 7 de mayo de 2019
OFI-237-GGEP-19

Señorita
Mónica Del Alcázar Chávez
Presente

De mi consideración:

En atención a su requerimiento mediante Oficio s/n de 6 de mayo de 2019 a usted manifiesto:

- Dentro del Sumario Administrativo al que usted hace referencia, el dos de mayo de 2017, a las 15h32, se encuentra la providencia con la Resolución Administrativa emitida por la Máxima Autoridad de la Empresa, que en base a las pruebas presentadas dentro del trámite administrativo instaurado, resolvió su destitución del cargo de Profesional de Seguridad Industrial y Salud ocupacional;
- De la revisión del proceso Sumarial instaurado en su contra, no consta que la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP haya remitido el expediente a alguno de los Agentes Fiscales de Pichincha;
- Al momento la Empresa, enfrenta su demanda de nulidad del Acto Administrativo en el Tribunal Contencioso Administrativo, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, Juicio No. 17811-2017-00632, sin embargo, al existir un conflicto de competencia, con el Juzgado de Trabajo, corresponde dirimir a la Corte Nacional de Justicia, quien resolverá esta causa.

En consecuencia, dicha certificación la debe solicitar a la Función Judicial en el sentido que usted lo requiere.

Atentamente,


Diego Espinosa
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP

Recibido hoy
09/05/2019


Abs. Diego Cisneros
1715856710

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Fecha: 06/05/2019
Ciudad: Quito
Institución:
Autoridad:

EMPRESA PÚBLICA
HIDROEQUINOCCIO
SECRETARÍA GENERAL
FECHA: 06.05.2019 HORA: 15:13
TRAMITE:
FIRMA:

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombres: Mónica Lucía Apellidos: Del Alcázar Chávez
N° Cédula / Pasaporte: 1704545431
Dirección domiciliaria: Jipijapa
Teléfono (fijo o celular): 0984058653 - 0998049613

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Identifique de manera clara y concreta la información pública que desea solicitar a la institución:
Copia certificada de los siguientes documentos:
1- Resolución del Sumario Administrativo iniciado en contra de la Sra. Mónica Lucía del Alcázar Chávez de dos (2) de mayo de 2017.
2- Acción de personal No. GAF-038-2017.

PETICIÓN CONCRETA:

Retiro personal de la Institución: Email: monidelfa77@hotmail.com

FORMA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

Copia en papel:
CD:
Formato electrónico digital:
PDF:
Word:
Excel:
Otros:

Recibo conforme
Abg. Diego Cisneros
1715836710
09/05/2019

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No 170454543-1

DEL ALCAZAR CHAVEZ MONICA LUCIA

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO
20 OCTUBRE 1973

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL D01- 0147 00294 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

157

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V1113E1112

NACIONALIDAD NO DACT

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

DIEGO MANUEL DEL ALCAZAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ADRIANA DEL CARMEN CHAVEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 22/05/2009

LUGAR Y FECHA DE EMISION

22/05/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1335098



ALCAZAR DIEGO

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0010 F JUNTA No

0010 - 349 CERTIFICADO No

1704545431 CEDULA No.

DEL ALCAZAR CHAVEZ MONICA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: 1

PARROQUIA: KENNEDY

ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019.

Diego Manuel del Alcazar

R. PRESIDENATE DE LA JRV

129-
Cunto veinte
marzo

EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP GERENCIA GENERAL.-

Quito, dos de mayo de dos mil diez y siete a las 16h32.- **VISTOS.** En el Sumario Administrativo iniciado en contra de la funcionaria Mónica Lucía Del Alcázar Chávez – Profesional de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, quien presta sus servicios en la Unidad de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional dependiente de la Gerencia General, quien presuntamente habría infringido las disposiciones constantes en el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP, una vez que ha concluido el proceso administrativo, y que he recibido el expediente del Sumario Administrativo, **RESUELVO:** **PRIMERO:** Acojo el **INFORME DE SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTAURADO EN CONTRA DE LA SEÑORITA MÓNICA LUCÍA DEL ALCÁZAR CHÁVEZ**, presentado el 02 de mayo de 2017, por la señora Abogada Estephany Pazmiño Arias, Delegada del Gerente Administrativo Financiero para sustanciar este Sumario Administrativo, el que en su parte pertinente expone: "(...)**V CONCLUSIONES** 1.- En el presente Sumario Administrativo se han considerado todas las formalidades y cumplido las etapas del procedimiento observándose las garantías del debido proceso, el derecho a la defensa y tutela efectiva. 2.- Las normas enunciadas en el Auto de Llamamiento a Sumario Administrativo corresponden con las actuaciones de las que trata el presente Sumario. 3.- Los funcionarios que han intervenido en el presente procedimiento administrativo son plenamente competentes para ello. 4.- No existe nulidad de ninguna clase al haberse dado el trámite dispuesto por las normas que rigen este Sumario Administrativo. **VI RECOMENDACIONES** En consideración al análisis realizado a las pruebas constantes en el expediente de sumario administrativo y encontrándome dentro del término legal, determino que la funcionaria Mónica Lucía Del Alcázar Chávez – Profesional de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional al negarse a cumplir la disposición del Gerente General del traslado permanente al Proyecto Hidroeléctrico Palmira Nanegal, impartida mediante memorando No. MEM-163-GGEP-17 del 10 de marzo de 2017; oponiéndose a colaborar con la necesidad de la Empresa de controlar los riesgos de seguridad detectados en el Proyecto Hidroeléctrico Palmira Nanegal, ha Irrespetando disposiciones constantes en el Reglamento Interno Para la Administración del Talento Humano, que en el artículo 69 DEBERES, dispone en su numeral 12: "Prestar sus servicios en forma personal, regular y continua, con eficiencia, dedicación y responsabilidad en el lugar, horario y condiciones que se hubieren determinado"; numeral 13 "Cumplir su trabajo en los plazos previstos para la entrega de las tareas encomendadas, procurando mantener su trabajo al día y llevar adecuadamente ordenados los documentos y/o registros que sus funciones requieren o le han sido encomendados"; numeral 23 "Colaborar temporalmente cuando se lo requiera con cualquiera de las áreas que necesite mayor demanda de personal, sin que esto constituya cambio de ocupación o despido intempestivo." en su artículo 70 PROHIBICIONES, dispone en su numeral 10) "No asistir o abandonar el lugar de trabajo sin autorización expresa previa de su jefe inmediato o trasladarse a un lugar distinto del que se le ha dispuesto." y con su conducta ha incurrido en Falta Grave como lo establece el artículo 73 del Reglamento Interno Para la Administración del Talento Humano de la EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP."Se consideran

faltas graves, aquellas acciones u omisiones que contrarían gravemente el orden jurídico o que alteran gravemente el orden institucional, su cometimiento será sancionado con suspensión temporal sin goce de remuneración o destitución y se impondrá previa la realización de un sumario administrativo; así como también las contempladas en el artículo 172 del Código del Trabajo; el incumplimiento de lo dispuesto en los numerales del 9) al 30) del artículo 69 de este Reglamento, e, incurrir en las prohibiciones descritas en el artículo 70 de este mismo instrumento; así como irrespetar disposiciones contenidas en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa, y que ponen en peligro su seguridad, la de terceros y la de los bienes e instalaciones de la Empresa o de sus proyectos”, por lo que por ser mi obligación reglamentaria, por haberse comprobado que la Servidora Sumariada, señorita Mónica Lucía Del Alcázar Chávez, ha cometido las faltas graves que le fueron imputadas, recomiendo a usted, Señor Gerente General, imponerle la sanción de destitución contemplada en el Artículo 73 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP, salvo su mejor criterio.” **SEGUNDO:** Sancionar a la funcionaria Mónica Lucía Del Alcázar Chávez quien presta sus servicios en la Unidad de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional dependiente de la Gerencia General, con la destitución del cargo de Profesional de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. **TERCERO:** Agréguese la presente providencia al expediente de este sumario administrativo. **CUARTO:** Notifíquese con la presente providencia a la señorita Mónica Lucía Del Alcázar Chávez. **QUINTO:** Notifíquese con la presente providencia al Gerente Administrativo Financiero para su ejecución inmediata. **SEXTO:** Entréguese el expediente de este Sumario Administrativo al Gerente Administrativo Financiero, para el archivo correspondiente. **SÉPTIMO:** Actúe la señora abogada Janeth Mazón Pazmiño, Secretaria Ad-hoc.

Diego Espinosa d'Herbécourt
Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP

	EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO®
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL	
Que reposa en el archivo institucional	
Nombre: Sandra Goyes	
Cargo: Secretaria General	
Fecha: 06.05.19	Hora:
Firma:

Quito, 22 de Mayo de 2019
OFI-3-SG-19

Señor Ing.
Edgar Castro Hitchcock
Ex Gerente General
Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP
Presente.-

*Recibido
Castro
23. Mayo. 2019.
H/H*

De nuestras consideraciones:

En atención al Oficio No.003-HEQ-2019 de 13 de mayo de 2019, en el que nos solicita copias certificadas de los documentos relacionados con el PH Manduriacu, hago la entrega de los documentos solicitados de acuerdo a cuadro detallado:

No.	Documento	DE FECHA	Foto copia/certificada
1	Oficio No.HEQ-GG-EC-041-2011 a Ministro del MEER	22 de agosto de 2011	Copia certificada
2	Convenio Original Especificó con CFE Segundo Convenio Especificó con CFE	01 de septiembre de 2011	Compulsas PENDIENTE DE ENTREGA <i>EDUARDO CASTRO</i>
3	Convenio de Cesión de los Proyectos del Sistema Hidroeléctrico Guayllabamba.	26 de noviembre de 2010	Compulsas
4	Acta Suscrita entre el Administrador del Contrato de los Estudios y el consultor TCA	16 de junio de 2011	Compulsas
5	Acta de Posesión como Gerente General de HEQ ing. Edgar Castro	22 de julio de 2011	Compulsas
6	Oficio No. HEQ-GG-EC-024-2011	10 de agosto de 2011	Compulsas
7	Acta de entrega de Recepción Parcial de los Estudios de Factibilidad del Proyecto Hidroeléctrico Manduriacu	07 septiembre de 2011	Compulsas
8	Diseño de la vía de acceso. Apéndice G Tomo 4.	7 de septiembre de 2011	Compulsas
9	Oficio No. HEQ-GG-EC-086-2011. Presupuesto de la vía de acceso del Proyecto	20 de septiembre de 2011	Copia certificada
10	Contrato de Cesión de Derechos y Acciones de la solicitud que se tramita ante la SENAGUA	27 de septiembre de 2011	Compulsas
11	Convenio entre CELEC EP e HEQ, para la rehabilitación de la vía.	16 de diciembre de 2011	Compulsas
12	Contrato de Consultoría entre HEQ y TCA	02 de diciembre de 2011	Compulsas
13	Oficio No. HEQ-GG-EC-202-2011	26 de diciembre de 2011	Copia certificada

Atentamente,



Ab. Sandra Goyes F.
SECRETARIA GENERAL (e)
EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP

[Faint handwritten notes and stamps, including the text 'HIDROEQUINOCCIO EP' and 'SECRETARIA GENERAL']

15.05.2019

Patricio Torres

MEMORANDUM

Nº: MEM-448-GGEP-19
Para: ^{S. G. M. T. M. N.} GERENCIA GENERAL EMPRESAS PUBLICAS-(GGEP)
De: GERENCIA GENERAL EMPRESAS PUBLICAS-(GGEP)
Fecha: 14 de Mayo de 2019
Asunto: EXTIENDASE INFORMACION

Adjunto oficio No. 003-HEQ-2019 de 13 de mayo de 2019, suscrito por el Ingeniero Edgar Castro, quien solicita la entrega de documentación relativa a la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Manduriacu.

Sírvase extender lo requerido por el Ing. Castro.

OFI-3-56-19

22.05.2019



Guido Andrade B.
GERENTE GENERAL ENC.
EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP

C.C. Gerencia de Energía

15.05.2019

9/12

HidroEquinoccio H.E.Q.

RECEPCION DE DOCUMENTOS

Fecha: 14/5/19 Hora: 17:00

Destinatario:

Trámite:

na: 

Quito, 13 de mayo de 2019
Oficio No. 003-HEQ-2019

EMPRESA PÚBLICA
HIDROEQUINOCCIO S.A.
SECRETARIA GENERAL
FECHA: 13 Abril 19 HORA: 14:15
TRAMITE N° _____
FIRMA: 

**Señor
Gerente General
Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP
Corea E1-48
Quito.-**

Secretaría General
Atendido
13-05-2019

De mi consideración


En base a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, solicito se sirva disponer se realice la entrega a mi persona de los documentos que indico a continuación, debidamente certificados, relacionados con el Proyecto Hidroeléctrico Manduriacu.

La información requerida es la siguiente:

1. Oficio No. HEQ-GG-EC-041-2011 del 22 de agosto de 2011
2. Convenio Original y Segundo Convenio suscrito con CFE. Suscrito el 1 de septiembre de 2010.
3. Convenio de Cesión de los Proyectos del Sistema Hidroeléctrico Guayllabamba. Suscrito el 26 de noviembre de 2010.
4. Acta suscrita entre el Administrador del Contrato de los estudios y el consultor TCA. Suscrita el 16 de junio de 2011.
5. Acta de posesión como Gerente General de HEQ del Ing. Edgar Castro. 22 de julio de 2011.
6. Oficio No. HEQ-GG-EC-024-2011 del 10 de agosto de 2011.
7. Acta de Entrega Recepción Parcial de los Estudios de Factibilidad del Proyecto Hidroeléctrico Manduriacu. Suscrita el 07 de septiembre de 2011.
8. Diseños de la vía de acceso. Apéndice G del Tomo 4. De 07 de septiembre de 2011.
9. Oficio No. HEQ-GG-EC-086-2011. Presupuesto de la vía de acceso al proyecto. De 20 de septiembre de 2011.
10. Contrato de Cesión de Derechos y Acciones de la solicitud que se tramita ante la SENAGUA. Suscrito el 27 de septiembre de 2011.
11. Convenio entre CELEC EP e HEQ para la rehabilitación de la vía. Suscrito el 16 de diciembre de 2011.
12. Contrato de Consultoría entre HEQ y TCA. Suscrito el 2 de diciembre de 2011.
13. Oficio No. HEQ-GG-EC-202-2011 del 26 de diciembre de 2011.

Por la favorable y oportuna atención que se digne dar a la presente petición, me suscribo de usted.

Atentamente,


Ing. Edgar Castro H.
cc.: 1702622299
Telf. 0993709348

MEM. 448-662 P.

Quito, 13 de mayo de 2019
Oficio No. 003-HEQ-2019

EMPRESA PÚBLICA
HIDROEQUINOCCIO S.A.
SECRETARÍA GENERAL
FECHA 13 Abril 19 HORA 14:15
TRAMITE N°
FIRMA

Señor
Gerente General
Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP
Corea E1-48
Quito.-

Secretaría General
Atender
13-05-2019

De mi consideración


En base a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, solicito se sirva disponer se realice la entrega a mi persona de los documentos que indico a continuación, debidamente certificados, relacionados con el Proyecto Hidroeléctrico Manduriacu.

La información requerida es la siguiente:

1. Oficio No. HEQ-GG-EC-041-2011 del 22 de agosto de 2011
2. Convenio Original y Segundo Convenio suscrito con CFE. Suscrito el 1 de septiembre de 2010. *NO ENTREGAR*
3. Convenio de Cesión de los Proyectos del Sistema Hidroeléctrico Guayllabamba. Suscrito el 26 de noviembre de 2010.
4. Acta suscrita entre el Administrador del Contrato de los estudios y el consultor TCA. Suscrita el 16 de junio de 2011.
5. Acta de posesión como Gerente General de HEQ del Ing. Edgar Castro. 22 de julio de 2011. *PERSONAL*
6. Oficio No. HEQ-GG-EC-024-2011 del 10 de agosto de 2011.
7. Acta de Entrega Recepción Parcial de los Estudios de Factibilidad del Proyecto Hidroeléctrico Manduriacu. Suscrita el 07 de septiembre de 2011. *NO ENTREGAR*
8. Diseños de la vía de acceso. Apéndice G del Tomo 4. De 07 de septiembre de 2011.
9. Oficio No. HEQ-GG-EC-086-2011. Presupuesto de la vía de acceso al proyecto. De 20 de septiembre de 2011.
10. Contrato de Cesión de Derechos y Acciones de la solicitud que se tramita ante la SENAGUA. Suscrito el 27 de septiembre de 2011.
11. Convenio entre CELEC EP e HEQ para la rehabilitación de la vía. Suscrito el 16 de diciembre de 2011.
12. Contrato de Consultoría entre HEQ y TCA. Suscrito el 2 de diciembre de 2011. *NO ENTREGAR*
13. Oficio No. HEQ-GG-EC-202-2011 del 26 de diciembre de 2011.

Por la favorable y oportuna atención que se digne dar a la presente petición, me suscribo de usted.

Atentamente,


Ing. Edgar Castro H.
cc.: 1702622299
Telf. 0993709348

MEM. 448-662 P.